

Santiago, 23 de agosto de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF: FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA INMOBILIARIA Y CAPITAL PREFERENTE (el “Fondo”)

De conformidad con lo establecido por la Norma de Carácter General N° 365 de esa Comisión, se informa que con fecha 23 de agosto de 2019, se procedió a depositar el texto refundido del reglamento interno del Fondo individualizado en la referencia, al cual se le introdujeron las modificaciones que se indican más adelante.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la asamblea extraordinaria de aportantes con fecha 29 de julio de 2019, y fueron aprobadas por la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

De conformidad con lo establecido por la Norma de Carácter General N° 365 ya individualizada y por el expreso acuerdo de la unanimidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo, el nuevo texto del reglamento interno entrará en vigencia el día hábil siguiente al depósito respectivo, esto es, el día 24 de agosto de 2019.

Las modificaciones realizadas se individualizan a continuación:

Sección	Texto antiguo	Texto nuevo
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DOS. ANTECEDENTES GENERALES 2.3.	Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en tres series de Cuotas de Participación del Fondo (en adelante las “Cuotas”), las que tendrán las características reflejadas en el Título VI del presente Reglamento Interno.	Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en cuatro series de Cuotas de Participación del Fondo (en adelante las “Cuotas”), las que tendrán las características reflejadas en el Título VI del presente Reglamento Interno.
II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN UNO. OBJETO DEL FONDO	El Fondo tendrá como objetivo principal invertir al menos un 90% de su activo en instrumentos de deuda y/o de capital emitidos por sociedades anónimas cerradas y de sociedades por acciones, así como en fondos de inversión públicos y/o privados, que a su vez participen, directa o indirectamente, en proyectos inmobiliarios o en contratos que directa o indirectamente, permitan el desarrollo inmobiliario. Las sociedades y fondos de inversión en los que invierta el Fondo	El Fondo tendrá como objetivo principal invertir al menos un 90% de su activo en instrumentos de deuda y/o de capital emitidos por sociedades anónimas cerradas y de sociedades por acciones, que a su vez participen, directa o indirectamente, en proyectos inmobiliarios o en contratos que directa o indirectamente, permitan el desarrollo inmobiliario (“Sociedades Inmobiliarias”). Asimismo, el Fondo podrá invertir sus recursos en fondos de inversión públicos

	deberán invertir sus recursos bajo la estructura contractual denominada como "Capital Preferente", que considera la celebración de promesas de compraventa de terrenos o unidades vendibles de uno o más proyectos inmobiliarios, con pago anticipado del precio, junto a la celebración de opciones de resciliación de dichas promesas, en cuya virtud la sociedad en la que invierta el Fondo y el desarrollador inmobiliario o propietario de los activos, si bien se comprometen a celebrar las compraventas prometidas, reconocen la posibilidad que dichos compromisos sean dejados sin efecto. La inversión en dichos capitales preferentes será efectuado por el Fondo preferentemente a través de títulos de deuda emitidos por las sociedades señaladas, los que deberán ser debidamente respaldados por pagarés o títulos en los que pueda invertir el Fondo, según se indica a continuación. La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que pueda efectuar de conformidad con el presente Reglamento Interno por motivos de liquidez, según lo dispuesto en el número 2.2. siguiente.	y/o privados que a su vez inviertan en Sociedades Inmobiliarias, sea a través de títulos de deuda o de capital. Las Sociedades Inmobiliarias deberán invertir sus recursos bajo la estructura contractual denominada como "Capital Preferente", que considera la celebración de promesas de compraventa de terrenos o unidades vendibles de uno o más proyectos inmobiliarios, con pago anticipado del precio, junto a la celebración de opciones de resciliación de dichas promesas, en cuya virtud la sociedad en la que invierta el Fondo y el desarrollador inmobiliario o propietario de los activos, si bien se comprometen a celebrar las compraventas prometidas, reconocen la posibilidad que dichos compromisos sean dejados sin efecto. La inversión en dichas operaciones de capitales preferentes será efectuada por el Fondo preferentemente a través de títulos de deuda emitidos por las Sociedades Inmobiliarias o fondos que a su vez participen en ellas, los que deberán ser debidamente respaldados por pagarés o títulos en los que pueda invertir el Fondo, conforme a este reglamento interno. La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que pueda efectuar de conformidad con el presente reglamento interno por motivos de liquidez, según lo dispuesto en el número 2.2. siguiente.
VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS UNO. SERIES Encabezado	El Fondo contará con tres Series de Cuotas, la Serie A, la Serie GP, y la Serie FO. Para invertir en las Series de Cuotas del Fondo, los Aportantes deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación.	El Fondo contará con cuatro Series de Cuotas, la Serie A, la Serie GP, la Serie FO y la Serie S. Para invertir en las Series de Cuotas del Fondo, los Aportantes deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación.

Adicionalmente, se eliminaron los artículos transitorios del reglamento interno del Fondo.

CANAL DE CONTACTO PARA ATENDER CONSULTAS

A fin de resolver cualquier duda que pudieren existir en relación al nuevo texto del reglamento interno del Fondo, podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, o bien, escribiendo al correo electrónico sacinversiones@security.cl.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



p.p. Administradora General de Fondos Security S.A.